



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 367-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de junio de 2024.

VISTO:

La Carta N° 246-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 06 de junio de 2024; con Memorando N° 691-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Qué, el sistema universitario reconoce a los centros federados como organismos gremiales de los estudiantes en las Escuelas Profesionales y Facultades legalmente constituidas; y son la base de la Federación de Estudiantes de la Unajma, asimismo es política de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Universidad Nacional José María Arguedas, reconocer la participación activa de los estudiantes y centros federados en actividades académicas, culturales y deportivas internas y externas; demostrando así su identidad y compromiso institucional;

Que, mediante Carta N° 246-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 06 de junio de 2024, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita reconocimiento del Centro Federado de la EPC, para el periodo académico 2024, mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| • Fiorela López Alarcón | Presidente |
| • Diony Quispe Aiquipa | Vicepresidente |
| • Aymar Rodas Ccopa | Secretaría de investigación académica |
| • Alisson Jimena Luján Altamirano | Secretaría de economía y logística |
| • Dayvision Enris Vega Maucaylle | Secretaría de actas y archivos |
| • Saray Esther Esperme Aguilar | Secretaría de prensa y propaganda |
| • Jorge Luis Huaman Castro | Secretaría de deportes y proyección social |
| • Angela Milagros Estañiz Quispe | Secretaría de bienestar universitario |

Que, con Memorando N° 691-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Centro Federado de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el periodo académico 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------|------------|
| • Fiorela López Alarcón | Presidente |
|-------------------------|------------|



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 367-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de junio de 2024.

- | | |
|-----------------------------------|--|
| • Diony Quispe Aiquipa | Vicepresidente |
| • Aymar Rodas Ccopa | Secretaría de investigación académica |
| • Alisson Jimena Luján Altamirano | Secretaría de economía y logística |
| • Dayvision Enris Vega Maucaylle | Secretaría de actas y archivos |
| • Saray Esther Esperme Aguilar | Secretaría de prensa y propaganda |
| • Jorge Luis Huaman Castro | Secretaría de deportes y proyección social |
| • Angela Milagros Estañiz Quispe | Secretaría de bienestar universitario |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO